

INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE

Notas a los Estados Financieros
Al 30 DE SEPTIEMBRE 2018
 (Pesos)

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1). La integración del efectivo y equivalentes de efectivo es como sigue:

	<u>2018</u>	<u>30 de Septiembre</u>	<u>2017</u>
Caja	\$23,000		\$25,302
Bancos	\$ 4,255,149.58		\$4,325,275
	<u>\$4,278,150</u>		<u>\$4,350,577</u>

Desglose de Bancos	30 de Septiembre 2018	
	Saldo en Libros	Saldo Según banco
Banorte Cta: 0894890280	\$ 2,440,686.49	\$ 2,514,558.26
Banorte Cta: 0887712834	\$ 1,083,536.36	\$ 1,485,298.30
Banorte Cta: 0894890299	\$ 27,918.12	\$ 27,918.12
Banorte Cta: 0894890301	\$ 327,490.78	\$ 327,490.78
Banorte Cta: 0461738195	\$ 375,517.83	\$ 394,017.83

Derecho a Recibir efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2). Los derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir se integra de la siguiente manera:

Cuentas por cobrar a corto plazo que se integra a su vez, del saldo de por cobrar a clientes por las ventas de artesanías a crédito por un monto de \$ 259,756.85

Deudores diversos por cobrar a corto plazo. \$ 1,338,228.96

Ingresos por recuperar a corto plazo. Integrado por saldo de impuestos acreditables. \$ 20,368.62

Derechos a recibir bienes o servicios. \$ 16,407.00

Inventario de Mercancía para su Venta

3) Se integra como sigue:

	<u>2018</u>	<u>30 de Septiembre 2018</u>	<u>2017</u>
Artesanía	\$2,765,089		\$4,856,876
1. Agua Azul	\$2,130,488		\$4,132,780
2. Tlaquepaque	\$634,601		\$724,096
Materia prima	\$357,900		\$634,302
1. Huejuquilla	\$213,900		\$235,615
2. San Andrés	\$73,617		\$266,187
3. Pueblo Nuevo	\$60,919		\$65,617
4. Tuxpan de Bolaños	\$9,463		\$66,884
TOTAL	<u>\$3,122,988</u>		<u>\$5,491,178</u>

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

4) El edificio, mobiliario y el equipo propiedad del Organismo se registrarán a valores históricos de adquisición, la depreciación se calcula en base a "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación" publicado en el Diario Oficial el día 15 de agosto de 2012, como parte de la Ley General de Contabilidad Gubernamental :

Tipo de Bien	Tasa de Depreciación	Años de vida útil
Mobiliario y Equipo de Administración	10%	10
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	30%	3.33
Automóviles y Equipo Terrestre	25%	4
Edificios No Habitacionales	3.3	30

5) Los edificios, mobiliario y equipo al 30 de Septiembre 2018 se integran como sigue:

	2018	2017
Edificios No habitacionales	12,096,593.00	12,096,593.00
Mobiliario y Equipo de Administración	3,475,046.00	3,371,367.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	393,004.29	374,935.00
Vehículos y Equipo de Transporte	1,952,743.00	1,952,743.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	741,215.00	744,324.00
Software	430,581.00	430,581.00
Licencias	28,903.00	28,903.00
Activos	19,118,085.29	18,999,446.00
Depreciación Acumulada histórica	<u>(7,743,115.00)</u>	<u>(6,880,178.00)</u>

Activo Fijo Neto **\$11,374,970** **\$12,119,268**

6) Depreciación Acumulada Anual \$ 862,937.00 \$ 803,206.00

Estimaciones y Deterioros

7). El Instituto revisa el valor en libros de sus edificios, mobiliario y equipo para detectar algún indicio de deterioro que indique que el valor de los mismos pudiera no ser recuperable total o parcialmente, de conformidad con el boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición". La administración del Organismo estima que el posible deterioro de activos de larga duración no afecta la situación financiera al 30 de Septiembre 2018

Pasivo

8). El saldo de las cuentas por pagar a corto plazo se integran de la siguiente forma:

Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 630,368.56 (plazo menor a 90 días)
Proveedores por pagar a corto plazo	\$ 3,112.63 (plazo menor a 90 días)
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$ 189,802.43 (plazo menor a 90 días)
Otras cuentas por pagar a corto plazo (acreedores diversos)	\$ 1'184,946.08

Pasivos contingentes

9). Provisiones a Corto Plazo \$ 231,248.00

Monto calculado de acuerdo al gasto contingente de los

Litigio Laboral por demanda contra el Instituto de la Artesanía Jalisciense interpuesta el día 17 de septiembre del 2013 y que al 30 de Junio 2018 no ha sido resuelta

Patrimonio Contable o Hacienda Publica

10). EL Patrimonio del Instituto está constituido por:

I. El derecho real de uso de los edificios del Instituto y de los inmuebles en los que se hallan asentadas en la Casa de las Artesanías de Jalisco;

II. Todos aquellos bienes y derechos que por cualquier título este adquiera;

III. El equipo y los bienes muebles necesarios para desarrollar las actividades administrativas, culturales y comerciales que esta Ley les confiere;

IV. La colección de artesanías que servirán de base para su exhibición permanente;

V. El equipo museográfico para instalar las exhibiciones;

VI. Las cantidades que por diferentes conceptos le asigne el Gobierno del Estado para el cumplimiento de los fines institucionales y;

VII. El producto de las ventas que realice el Instituto de la Artesanía y todos los ingresos que apruebe el Consejo de Administración y que tenga derecho a percibir.

	<u>30 de Septiembre 2018</u>	<u>30 de Septiembre 2017</u>
11). PATRIMONIO CONTABLE	\$ 17,030,374.00	\$ 19,662,577.00

b) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Autorización e Historia

El 08 de septiembre de 1964 es inaugurada la Casa de las Artesanías de Jalisco por el entonces Presidente de la República Lic. Adolfo López Mateos, destinado a evitar el intermediarismo comercial así como la explotación de artesanos jaliscienses y por otro lado a promover nacional e internacionalmente la riqueza artesanal de nuestro Estado.

El gobierno encabezado por el Lic. Guillermo Cosío Vidaurri, mediante decreto número 14140 publicado el 05 de enero de 1991 en el periódico Oficial del Estado se creó el Instituto de la Artesanía Jalisciense (IAJ), Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este decreto abroga al decreto número 8049 expedido por el H. Congreso del Estado con fecha 23 de Febrero de 1965.

El Decreto mencionado fue derogado mediante la publicación de la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco el 19 de marzo de 2002, durante el gobierno del Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña mediante el decreto 19468 y se instituye como "Día del Artesano" el 19 de Marzo de cada año.

2. Organización y Objeto Social

De acuerdo con La Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal de Estado de Jalisco el Instituto de la Artesanía Jalisciense:

Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones previstas en Ley.

Son objetivos y funciones del Instituto las siguientes:

I. Salvaguardar, preservar e impulsar las técnicas y productos artesanales del Estado, atendiendo a su calidad, representatividad, tradición, valor cultural y diseño, en coordinación con el Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías de Educación, Turismo, Cultura así como las demás dependencias u organismos que resulten competentes;

II. Favorecer el establecimiento de los talleres familiares y propiciar la conservación y crecimiento de los existentes como una medida para resguardar la tradición y estimular la formación de nuevos artesanos;

III. Impulsar la concertación de esfuerzos, recursos y voluntades entre la Federación, el Estado, los Municipios, los sectores social y privado, los productores y los organismos internacionales, a fin de facilitar la acción del Gobierno en beneficio de los artesanos y sus productos, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones; y demás contenidos en el Artículo 31 de la Ley.

Régimen Fiscal

El Instituto como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal está regulado por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Personas Morales Con Fines No Lucrativos) y conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley descrita, el Instituto tiene las siguientes obligaciones fiscales:

Retener y enterar los impuestos que procedan.

Exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de las disposiciones legales.

Además en lo que respecta al Valor Agregado lo traslada a la tasa de 16% por la venta de las artesanías y de materia prima.

De igual manera por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado no es sujeta del Impuesto estatal del 2% sobre Nómina, de acuerdo a los artículos 44 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco y el 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto se encuentra como Patrón en la modalidad 38, pagando las cuotas de las ramas de seguro únicamente, las de retiro, cesantía y Vejez, se encuentra dentro del régimen de Pensiones del Estado.

Participación a los empleados de las utilidades

El Instituto de la Artesanía Jalisciense se encuentra exento del Impuesto Sobre la Renta, por lo que no determina base gravable, en relación a este impuesto. Derivado de lo anterior, no existe base para la determinación de la participación de los empleados en las Utilidades.

2. Base para la Preparación de los Estados Financieros

A continuación se resumen las principales políticas contables seguidas en la preparación de los estados financieros:

a) Para la preparación de los Estados Financieros se ha observado la normativa emitida por CONAC y atendiendo las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

a) Bases de formulación de los estados financieros.

Los estados financieros correspondientes al periodo reportado 2018, no contienen el reconocimiento de la inflación y no reconocen ningún efecto inflacionario de conformidad con la NIF B-10, por lo que están elaborados sobre bases históricas.

La contabilidad se lleva a cabo en base a acumulados, ya que los registros contables de sus transacciones se realizan conforme a su fecha de realización, independientemente de la de su pago, es decir, transacciones devengadas.

b) Inversiones en valores realizables

En inversiones en valores las diferencias entre el monto a la fecha de inversión y la del Balance General, se reconocen en resultados dentro de la cuenta productos financieros. El saldo de este rubro al final del ejercicio, representa el saldo de todas las cuentas de cheques productivas del organismo así como las de inversiones.

c) Inventarios.

La materia prima y las artesanías están valuados a su costo de adquisición que es inferior a su valor de mercado, este rubro representa el valor de las artesanías y la materia prima que se encuentran en el almacén así como en los diferentes puntos de venta.

Las notas son parte integrante de los Estados Financieros.

Lic. Ernesto Meza Tejeda

Director General

Lic. Marisol Diaz Avila

Directora Administrativa